



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.:	110013335012-2019-00079-00
ACCIONANTE	ANGEL ARCINIEGAS PANQUEBA
ACCIONADA:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

**AUDIENCIA DE PRUEBAS,
ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO
ARTICULO 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA No. 228- 2021**

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala de audiencia virtual en la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: *apoderado de la parte demandante* **SANTIAGO ANDRÉS DÍAZ ORJUELA** *identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.644.828 y T.P. 313283 del C.S. de la J.*

Verificados los antecedentes del apoderado, no aparece registrada sanción alguna en su contra y su tarjeta profesional se encuentra vigente.

PRESENTACION DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- 1.Saneamiento del proceso*
- 2.Decreto de pruebas*
- 3.Alegaciones Finales*

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2. PRUEBAS

En audiencia celebrada el 25 de junio de 2021, el despacho decreto de oficio las siguientes:

- *Requerir a la demandada certificación sobre la fecha desde la cual se reajustó con el 20% el salario al actor.*
- *Requerir a la entidad una relación de las peticiones de subsidio familiar elevadas por los soldados profesionales en el primer semestre de 2014. Indicando la fecha de radicación de cada una de ellas.*

Prueba que no fue allegada. Manifiesta el apoderado de la parte actora que inicialmente la entidad demandada había solicitado una prórroga de 14 días, pero hoy en la mañana al hacer la revisión del proceso observo que en el sistema documental que tiene la entidad se había generado respuesta, sin embargo al revisar el historial del proceso por siglo XXI, dicha respuesta no fue allegada al Despacho. Agrega el apoderado que posee la respuesta, compartiendo su contenido, el cual queda consignando en la videograbación y se le solicita al apoderado enviar esta a través de correo electrónico.

3. ALEGACIONES FINALES

A continuación, se corre traslado a la parte actora para que presente alegato de conclusión.

Los argumentos expuestos quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Se fija fecha para audiencia de juzgamiento el día 23 de agosto de 2021 a las 2:30 p.m.

Secretaria Ad Hoc Alexandra Gómez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8535b49cf0a9cf77600dea3dafc4125c01316cff0ec02040a7a2b1afc1962d0

Documento generado en 23/08/2021 04:46:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**